

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUSTICIA
ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y
EL PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO**

Asunción, 15 de octubre de 2008

En la ciudad de Asunción, a los quince días del mes de octubre del año dos mil ocho, la Justicia Electoral, en adelante la JE, representada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, doctor Rafael Dendia y el Partido Liberal Radical Auténtico, en adelante el PLRA, representado por su Presidente, el Diputado Nacional Gustavo Cardozo, celebran el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

FUNDAMENTO:

Considerando; que los Partidos Políticos tienen la obligación constitucional de orientar la política nacional y proveer la formación cívica de los ciudadanos. Que la Justicia Electoral tiene en su ámbito de acción todo lo relativo al funcionamiento de los Partidos y Movimientos Políticos, también como imperativo constitucional.

Que la Justicia Electoral en razón de sus funciones tiene recursos humanos y materiales que se deben utilizar para el afianzamiento de la democracia a través de programas de capacitación cívica acordados con Instituciones Políticas de cualquier signo.

ARTÍCULO I

OBJETO

1.1 El presente Convenio tiene por objeto: Capacitar los Recursos Humanos del PLRA; facilitar la cédula de identidad civil y la inscripción en el Registro Cívico Permanente, a través de actividades planificadas y coordinadas conjuntamente, por la JE y el PLRA.

ARTÍCULO II

COMPROMISO DE LA JUSTICIA ELECTORAL

2.1 Compromiso de la JE:

- a) Proporcionar recursos humanos y materiales de difusión, para el desarrollo de cursos, según disponibilidades.*
- b) Realizar charlas de capacitación relacionados a Conceptos Generales del Derecho Político, Conceptos Fundamentales del Derecho Constitucional: Estado, Poderes, Derecho, Deberes y Garantías Constitucionales; de los Derechos y Deberes Políticos y de la Estructura de formación de la Justicia Electoral.*
- c) Apoyar, a través de las unidades operativas, a la provisión de documentos civiles y la inscripción en el Registro Cívico de jóvenes afiliados o no al PLRA.*
- d) Cubrir gastos de Traslado de funcionarios designados por la JE, para el cumplimiento de las actividades.*

ARTICULO III

COMPROMISO DEL PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO

3.1 Compromisos del PLRA:

- a) Identificar jóvenes en edad de inscripción en el Registro Cívico Permanente, por cada comité político.*
- b) Organizar y Convocar charlas y seminarios para dirigentes del PLRA programados dentro del marco de este convenio.*
- c) Proporcionar infraestructura física y locales para el desarrollo de las actividades.*
- d) Asumir costos que derivan la realización de las charlas y seminarios como: alimentación, alquileres, (local, mesa, sillas, equipos de audio, otros), pasaje.*
- e) Proporcionar la obtención de la cédula de identidad civil y la inscripción en el Registro Cívico Permanente (RCP) a los ciudadanos en edad de votar.*

ARTÍCULO IV

COMPROMISOS CONJUNTOS

4.1 Compromisos Conjuntos:

- a) El PLRA y la JE elaborarán una programación de las charlas y seminarios a realizarse en el contexto del presente acuerdo.*
- b) El PLRA y la JE elaborarán mensualmente un plan operativo en el que se registrará las responsabilidades y compromisos para el cumplimiento de la cláusula primera.*
- c) Evaluar el programa, concluido el mismo y en su caso proponer mecanismos correctivos para prorrogar su ejecución.*

ARTÍCULO V

COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

5.1 La dependencia responsable en la JE de coordinar las actividades con el PLRA es el CIDEE. Las notificaciones y comunicaciones ordinarias deberán dirigirse a la Directora de Capacitación, economista María Ines Villagra de Antúnez, nominada coordinadora operativa, da las siguientes direcciones, teléfonos y faxes:

TRIBUNAL SUPERIOS DE JUSTICIA ELECTORAL

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 y Santa Cruz De La Sierra

Asunción, Paraguay

Tel: (595) 21-6180-387

Fax: (595) 21-6180-329/ 6180-337

Correo Electrónico: inesantunez@tsje.gov.py

5.2 Los responsables y encargados de coordinar las actividades dentro del PLRA, son los señores Gustavo Antonio Cardozo, Carlos María Aquino y Manuel Morínigo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a estos a la siguiente dirección, fax y/o correo electrónico:

PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO

Iturbe N° 936 e/ Tte. Fariña y Manuel Dominguez Asunción – Paraguay

Tel: (595) 021-498-441/2

Tel: (595) 021-498-443

Correo Electrónico: secretariaprivada@hotmail.com

5.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que deriven de este Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía fax o correo electrónico y estén dirigidas a los Coordinadores operativos en las direcciones indicadas en los Art.5.1 y 5.2. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por el correo electrónico, tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente a la dirección electrónica de los Coordinadores designados.

ARTICULO VI

MODIFICACIONES

6.1 Las modificaciones en este convenio solo podrán hacerse de común acuerdo, expresado por escrito y se agregará como anexos a él, pasando a formar parte del mismo.

ARTICULO VII

VIGENCIA Y TERMINACIÓN

7.1 Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma

7.2 La ejecución del convenio, deberá culminar indefectiblemente en 31 de diciembre de 2008.

7.3 Las partes podrán prorrogar el plazo de este Convenio de mutuo consentimiento expresado por escrito.

7.4 Este Convenio podrá ser dejado sin efecto de mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita, con una antelación no menor a los quince (15) días.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes firman este convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Tribunal Superior de Justicia Electoral:

Rafael Dendia

Presidente TSJE

Por el Partido Liberal Radical Auténtico:

Gustavo Cardozo

Presidente PLRA